

AVISO CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CRQ

La Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se permite informar a los interesados e inscritos en la Convocatoria realizada a las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, que:

1. Que el día 11 de julio de 2024 hasta las 06:00 PM, fue el plazo establecido en el aviso de convocatoria, para la recepción de documentos y postulaciones para elección de dos (2) representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo para el periodo 2024-2027
2. Que vía email fue recibido el día 11 de julio de 2024 a las 16:19 horas solicitud por parte de la Asociación Comunitaria de suscriptores del Acueducto Cestillal – El Diamante E.S.P. – ACUCESDI -, con el fin de participar en la convocatoria, así mismo, manifiesta que realiza la postulación del señor SAMUEL DE JESÚS CORREA TOBÓN.

Frente a este punto, es importante precisar que de acuerdo al aviso de convocatoria realizada el día 26 de junio de 2024, publicado en el periódico Nueva Crónica Quindío, cartelera y la página de la Corporación www.crq.gov.co (<https://crq.gov.co/convocatorias/?dpage=5>), el plazo de inscripción y entrega de los documentos para la elección de dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro prevista en la fecha, se estableció entre otras cosas el siguiente cronograma:

- **ENTREGA DE DOCUMENTOS:** del 26 de junio al 11 de julio de 2024.
- **HORARIO DE RECEPCION:** de lunes a jueves de 8:00 a.m a 12:00 meridiano y de 2:00 p.m a 6:00 p.m y los días viernes de 8:00 a.m a 12:00 meridiano y de 2:00 p.m a 4:00 p.m
- **LUGAR:** En la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, calle 19 Norte Número 19-55 Barrio Mercedes del Norte de Armenia, Quindío.

Como se puede observar en el aviso mencionado, la documentación debe ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, ubicada en la Calle 19 Norte Número 19-55 Barrio Mercedes del Norte de Armenia, Quindío y no de manera virtual, pues tal evento, no fue establecido como medio para realizar la inscripción

En consecuencia, de acuerdo a los postulados establecidos en la Resolución No. 0862 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con el Aviso de Convocatoria, publicado el día 26 de junio de 2024, se continuará con el procedimiento establecido en la resolución comentada, sin tener en cuenta la solicitud presentada por Asociación Comunitaria de suscriptores del Acueducto Cestillal – El Diamante E.S.P. – ACUCESDI -.

3. Que por error involuntario, en el documento denominado "**ACTA DE CONSTANCIA DE RECIBO DE DOCUMENTOS PARA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CRQ**", en la casilla 23 del listado, se informó que era ocupada por la ESAL "Fundación Líderes Colombia", identificada con Nit No. 901.073.763-2, situación que no corresponde a la realidad, en virtud a que la ESAL que presentó los documentos es la denominada "**CORPORACIÓN RED JOVÉNES PROFESIONALES POR EL AMBIENTE MENTE MAESTRA**", identificada con Nit No. 901.058.829-7, representada legalmente por el **JHON EDWIN PINEDA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.925.472**, (tal como aparece en el formato de recepción de documentos, el cual fue publicado junto con el acta respectiva), pero que al momento de identificar el certificado de existencia y representación, se tomó

la información del certificado de la "Fundación Líderes Colombia", identificada con Nit No. 901.073.763-2, que aparece dentro de los documentos presentados.

En consecuencia, se procede a dar claridad que la ESAL inscrita en la casilla número 23, es la denominada "**CORPORACIÓN RED JOVÉNES PROFESIONALES POR EL AMBIENTE MENTE MAESTRA**", identificada con Nit No. **901.058.829-7**, representada legalmente por el **JHON EDWIN PINEDA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.925.472** y será la que se debe tener en cuenta al momento de continuar con el procedimiento de elección de los dos (2) representantes de las ESALES ante el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ -.

Atentamente



JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



ALEJANDRO LOPEZ MADRID
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica